

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Patrimonial Inbursa, S.A., por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-DG-087/05.- 731.1/33694.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución en virtud del aumento de su capital social.

Patrimonial Inbursa, S.A.
Av. Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre, C.P. 14060
Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-283/05 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula novena de sus estatutos sociales, a fin de incrementar su capital social de \$609'262,161.65 a \$1,148'000,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 55,214 otorgada el 1 de junio de 2004, ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-2693 del 1 de octubre de 1993, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2700 del 11 de octubre de 1995, 366-IV-546 del 30 de enero de 1996, 366-IV-1091 del 18 de marzo de 1997, 366-IV-3305 del 24 de mayo de 1999 y 101.-00917 del 1 de julio de 2003, a Patrimonial Inbursa, S.A., para practicar la operación de seguros de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro, y diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.- El capital social será la cantidad de \$1,148'000,000.00 (mil ciento cuarenta y ocho millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

..... "

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de abril de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 236984)